ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. 2025-104, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-2025-010

Entre los suscritos, por una parte, **CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.995 de Pasto, en su calidad de Director Ejecutivo de INVIPASTO, nombrado en dicho cargo mediante el Decreto 0055 del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el señor Alcalde de Pasto, y en uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el Acuerdo No. 02 del 03 de noviembre de 2020, y, actuando como representante legal de la entidad contratante, que para efectos del presente documento se denominará INVIPASTO, y, por otra parte, **EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLARREAL** identificado con cedula de ciudadanía No.**12.966.703** de Pasto (N), Titular del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR,** identificado con Matricula Mercantil No. 51356 a quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido **LIQUIDAR BILATERALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025 – 104 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-2025-010** previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía CMC-2025-010, INVIPASTO, procedió a seleccionar al proponente que reuniera los requisitos necesarios y presentara la oferta para ejecutar el siguiente objeto *"El (La) Contratista se compromete a suministrar los elementos de papelería y útiles de oficina descritos en el alcance del presente objeto contractual, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas a cargo de los funcionarios y contratistas del instituto."*

Que, una vez el comité evaluador valido los requisitos de la propuesta presentada por la señora **EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLARREAL** identificado con cedula de ciudadanía No.**12.966.703** de Pasto (N) Titular del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR,** identificado con Matricula Mercantil No. 51356 ; el Director Ejecutivo de INVIPASTO Dr. CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO, procedió a emitir la comunicación de aceptación correspondiente de fecha veintinueve (29) de julio de 2025 mediante la cual se adjudica el contrato de suministro No. 2025-104 resultante del proceso de invitación publica de Mínima Cuantía No. CMC-2025-010.

Que, el veintinueve (29) de julio de 2025 se suscribió el Contrato de Suministro No 2025-104 cuyo objeto es *"El (La) Contratista se compromete a suministrar los elementos de papelería y útiles de oficina descritos en el alcance del presente objeto contractual, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas a cargo de los funcionarios y contratistas del instituto."* por un valor de NUEVE **MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.271.450).**

Que, para efectos de verificar el cumplimiento del objeto contractual se delegó la supervisión en la Subdirección Administrativa y Financiera a cargo del Dr. JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero.

Que, de acuerdo a la información que reposa en el expediente contractual y a la información financiera que hace parte del archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se sustenta la presente acta de liquidación

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Lugar y fecha:	Pasto, 29 de julio de 2025
Contratante:	INVIPASTO
Nit. No:	NIT. 800.055.903-4
Representante legal:	CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO
C.c. No:	12.749.995 de Pasto
Supervisor designado:	JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES Subdirector Administrativo y Financiero
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera
Número de Contrato:	2025-104
Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía

Proyectó:
Luisa María Pazos
Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

Tipología Contractual:	Suministro			
Contratista:	**EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLARREAL**			
Identificación:	12966703			
Matricula Mercantil:	No. 51356			
Fecha Acta de Inicio:	Cuatro (04) de agosto de 2025			
Objeto del contrato:	El (La) Contratista se compromete a suministrar los elementos de papelería y útiles de oficina descritos en el alcance del presente objeto contractual, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas a cargo de los funcionarios y contratistas del instituto.			
2. PLAZO DE EJECUCION				
Fecha de suscripción Contrato:	Veintinueve (29) de Julio			
Fecha de suscripción Acta Inicio:	Cuatro (04) de agosto de 2025			
Plazo inicial:	El plazo de ejecución convenido del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de su liquidación.			
Fecha de Terminación inicial:	15 de diciembre de 2025			
Fecha de Terminación definitiva:	15 de diciembre de 2025			
INFORMACIÓN FINANCIERA				
Valor:	Valor inicial	$9.271.450		
	Valor aportes de INVIPASTO	$9.271.450		
3. IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Certificado de disponibilidad presupuestal:	No:	2025000132		
	Fecha:	17 de julio de 2025		
	Valor:	$ 12.492.175		
	Rubros:	2.1.2.02.01.003		
Registro presupuestal:	No:	2025000153		
	Fecha:	04 de agosto de 2025		
	Valor:	$ 9.271.450		
	Rubros:	2.1.2.02.01.003		
4. GARANTÍA UNICA				
Entidad Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.			
Garantía No:	16690200			
Tomador:	EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLARREAL			
Asegurado:	INVIPASTO			
Tipo de movimiento:	**Anexo 0 – Emisión Original**	Fecha Expedición	30 de Julio de 2025	
		Fecha Aprobación	31 de julio de 2025	
Resolución de aprobación:	RESOLUCIÓN No. 359 del 31 de julio de 2025			

Riesgos amparados	**Tipo de Riesgo**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
		Desde	**Hasta**	
	Calidad del servicio	29/07/2025	14/06/2026	$927.145

Proyectó:
Luisa María Pazos
Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/07/2025	15/12/2028	$927.145
	Cumplimiento del contrato	29/07/2025	14/06/2026	$927.145

5. DETALLE DE PAGOS REALIZADOS

6.1. FORMA DE PAGO

De conformidad con las actividades realizadas por el Contratista, el cumplimiento a satisfacción certificado por el Supervisor del Contrato, y la Cláusula Sexta forma de pago del contrato: INVIPASTO, cancelará el valor del Contrato que resulte del presente proceso de mínima cuantía, de la siguiente manera:

*"(...) **SEXTA. – FORMA DE PAGO.** El valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por INVIPASTO, mediante actas parciales de conformidad con la prestación de servicio, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) Contratista. (...)"*

Dicho lo anterior el pago se efectuará previa presentación del informe de supervisión y de la respectiva certificación de cumplimiento, emitidos por el (la) Supervisor(a) del contrato, y una vez concluidos los trámites administrativos establecidos.

6.2. CONSOLIDADO PAGOS EFECTUADOS

NUMERO DE ORDEN	FECHA	VALOR	DETALLE
2026000241	28/05/2026	$ 9,271,450.00	Pago 1
VALOR TOTAL PAGADO		$ 9,271,450.00	

NOTA: Previo al pago de cada una de las cuentas se verificaron los pagos de seguridad social tal y como consta en el expediente contractual.

7. BALANCE GENERAL EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL
1.	Valor inicial del contrato	$ 9,271,450.00
4.	Valor total del contrato	$ 9,271,450.00
5.	Valor total aportado por INVIPASTO	$ 9,271,450.00
11.	Valor ejecutado y pagado al contratista	$ 9,271,450.00

8. BALANCE TECNICO DEL CONTRATO

Conforme al seguimiento, verificación y evaluación efectuados, el Supervisor (es) deja constancia presentando el certificado de cumplimiento con fecha del 4 de agosto del 2025 hasta el 01 de diciembre del 2025, que se ha dado cumplimiento a satisfacción del objeto contractual; por parte del Contratista, por otro lado, se presenta factura electrónica No. FE 140170 con fecha de expedición del 2025-12-01 y vencimiento del 2026-01-01; por tal razón se procede a realizar la liquidación del mismo. Hacen parte de la presente Acta de Liquidación además de las carpetas del expediente contractual, toda la documentación relacionada, allegada por el supervisor.

Proyectó:
Luisa María Pazos
Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

10. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PRESENTE LIQUIDACION

De conformidad con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la liquidación de los contratos estatales, se procede a liquidar el presente Contrato.

11. ACUERDO ENTRE LAS PARTES

CLÁUSULA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente acta, el Contrato de Suministro No. 2025-063, suscrito entre el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO–, identificado con NIT No. 800.055.903-4, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.995 de Pasto (N), y **EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLARREAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 12966703 de Pasto (N), titular del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 51356

CLÁUSULA SEGUNDA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no se generaron daños a terceros ni existen obligaciones laborales, parafiscales o de seguridad social pendientes a su cargo, derivadas de la ejecución contractual. En consecuencia, se obliga a mantener indemne a INVIPASTO frente a cualquier reclamación que se llegare a presentar con ocasión de acciones u omisiones ocurridas durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 2025-104, conforme a la cláusula de indemnidad pactada.

CLÁUSULA TERCERA. – PAZ Y SALVO: La presente liquidación constituye el balance definitivo del vínculo contractual, y con su suscripción las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro No. 2025-104.

CLÁUSULA CUARTA. – RENUNCIA A RECLAMACIONES: Las partes manifiestan que no presentan observación o reparo alguno frente al contenido de la presente acta y, en consecuencia, renuncian expresamente a formular reclamaciones judiciales o extrajudiciales posteriores relacionadas directa o indirectamente con el contrato que mediante este documento se liquida.

CLÁUSULA QUINTA. – ACEPTACIÓN Y FIRMEZA: Las partes aceptan de manera irrevocable el contenido y balance consignado en la presente acta, con fundamento en el informe de supervisión, y declaran liquidado en forma bilateral el Contrato de Suministro No. 2025-104, suscrito el veinticuatro (24) de Julio de 2025.

12. OBSERVACIONES FINALES

Para constancia, se firma la presente acta en la ciudad de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO–. Comparecen: por una parte, **CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO**, en su calidad de Director Ejecutivo de INVIPASTO; el doctor **JAIRO ARTEMIO TIMANÁ CHAVES**, Subdirector Administrativo y Financiero, en calidad de supervisor del contrato; y, por la otra, **EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLARREAL**, Titular del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR,** identificado con Matricula Mercantil No. 51356, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.995 de Pasto (N), en calidad de **CONTRATISTA**; quienes suscriben la presente Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 2025-104, derivado del proceso de mínima cuantía No. CMC-2025-010.

Por el Instituto:

CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo

JAIRO ARTEMIMO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Por el Contratista:

EDUARDO GAITAN ESCOBAR VILLARREAL
DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ESCOBAR
Representante Legal

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Luisa María Pazos	**Edisson Arley Guerrero Josa**	**Carlos Andrés Almeida Moreno**
Contratista	Asesor Jurídico	Director Ejecutivo